

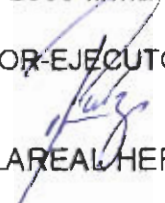
NOMBRE: CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ
DOMICILIO: VENECIA No 209
COLONIA: ROMA SALTILLO, COAH

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:16 horas del día 09 de JULIO de 2009, los suscritos CC. RICARDO VILLAREAL HERNANDEZ y SAMUEL PERALES POBLANO Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas de Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/1365/2009 de fecha 12 de MAYO de 2009 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le COMUNICA al contribuyente C. CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ QUE CONFORME A SU SOLICITUD DE CONDONACION DEL 20% GENERADO POR LA DEVOLUCION DEL CHEQUE No 164 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT S.A. QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$28,044.00 (VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) NO ES POSIBLE DE ACORDAR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO, y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio manifestado por el contribuyente C. CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ para recibir notificaciones, sito en calle VENECIA No. 209, Colonia ROMA de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que NO OBSTANTE QUE SE LOCALIZO EL DOMICILIO INDICADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, ÉSTE NO PERTENECE A LA PERSONA CON QUIEN DEBIÓ ENTENDERSE, ACTUALMENTE EL DOMICILIO ESTÀ OCUPADO POR LA FAMILIA MORALES HERNANDEZ, SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL C. CESAREO MORALES GARCIA QUIEN MANIFIESTA SER EMPLEADO DE LA FAMILIA, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 10:28 horas del día 9 de JULIO de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. RICARDO VILLAREAL HERNANDEZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. SAMUEL PERALES POBLANO

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

NOMBRE: CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ
DOMICILIO: VENECIA No 209
COLONIA: ROMA SALTILLO, COAH

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/1365/2009** de fecha 12 de MAYO de 2009 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le COMUNICA al contribuyente C. CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ QUE CONFORME A SU SOLICITUD DE CONDONACION DEL 20% GENERADO POR LA DEVOLUCION DEL CHEQUE No 164 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT S.A. QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$28,044.00 (VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) NO ES POSIBLE DE ACORDAR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO_en el domicilio manifestado por él mismo para recibir notificaciones, sito en calle VENECIA No. 209 , Colonia ROMA, no fue localizado. ;

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado, aparece que con fechas 02 DE JUNIO y 29 de JUNIO de 2009, los Notificadores--Ejecutores RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ y SAMUEL PERALES POBLANO respectivamente, manifiestan que el contribuyente CINTHYA BARRAGAN MARTINE, al tratar de diligenciar el oficio No. **DJ/1365/2009** de fecha 12 de MAYO de 2009 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: NO OBSTANTE QUE SE LOCALIZO EL DOMICILIO INDICADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, ÉSTE NO PERTENECE A LA PERSONA CON QUIEN DEBÍO ENTENDERSE, ACTUALMENTE EL DOMICILIO ESTÀ OCUPADO POR LA FAMILIA MORALES HERNANDEZ, SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL C. CESAREO MORALES GARCIA QUIEN MANIFIESTA SER EMPLEADO DE LA FAMILIA por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/1365/2009 de fecha 12 de MAYO de 2009 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le COMUNICA al contribuyente C. CINTHYA BARRAGAN MARTINEZ, QUE CONFORME A SU SOLICITUD DE CONDONACION DEL 20% GENERADO POR LA DEVOLUCION DEL CHEQUE No 164 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT S.A. QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$28,044.00 (VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) NO ES POSIBLE DE ACORDAR DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 09 DE JULIO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

C. CYNTHÍA BARRAGÁN MARTÍNEZ
VENECIA No. 209
COLONIA ROMA
CIUDAD . -

En atención a su solicitud de fecha 24 de abril del año en curso, mediante el cual solicita la condonación del 20% generado por la devolución del cheque número 164 de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat, S.A., que asciende a la cantidad de \$28,044.00 (VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible acordar de conformidad lo solicitado, por virtud de que el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, establece que el cheque recibido por las autoridades fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila, a de 12 de mayo de 2009
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director Gral. de Recaudación. Edificio.
c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.
c.c.p. Archivo. CPF. Ref. 0477.